



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 4-No. 007-2018

Quito D. M., 1 de febrero del 2018

Doctor, PhD.
Fernando Sempértegui
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

Señor Rector:

La Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 29 de enero del 2018, conoció el oficio No. 005-18-DDel de 22 de enero del 2018 suscrito por el PhD. Ángel Guevara, Director de Doctorados e Innovación, quien remite la propuesta de *Instructivo Para Actividades Académicas y de Investigación Científica para los Docentes que han obtenido Doctorados de Cuarto Nivel con Financiamiento de la Institución*, al cual los señores miembros realizaron observaciones, aprobadas las mismas se dispuso que el señor Procurador redacte y reestructure el nuevo texto; y, **RESOLVIÓ:** remitir al señor Rector el proyecto de **INSTRUCTIVO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUE CON SU AUSPICIO HAN OBTENIDO TÍTULO DE DOCTORADOS DE CUARTO NIVEL PhD**, para que por su digno intermedio se haga conocer para el tratamiento ante el H. Consejo Universitario.

Atentamente,


Dr. Ramiro Acosta Cerón
SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA

Andy



RESOLUCIÓN RCJ- SO 4-No. 007-2018



UNIVERSIDAD CENTRAL
RECTORADO
RECIBIDO

FECHA: 01 FEB. 2018 HORA: 15:16





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

Que es necesario normar las actividades académicas y de investigación de los docentes que han obtenido su Doctorado PhD. con auspicio y/o financiamiento de la Universidad Central del Ecuador; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 2 de Art. 21 del Estatuto Universitario vigente, RESUELVE, expedir el:

INSTRUCTIVO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUE CON SU AUSPICIO HAN OBTENIDO TÍTULO DE DOCTORADOS DE CUARTO NIVEL PhD.

I. PRINCIPIOS JURÍDICOS

La Universidad Central del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones constitucionales alusivas a la actualización formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; con visión científica y humanista, investigación científica y tecnológica; autodeterminación para la producción del pensamiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica, tecnológica global.

De la Ley Orgánica de Educación Superior- LOES, referente a las funciones del sistema de educación superior, con garantía al derecho de la educación mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y el fortalecimiento del ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema.

La Universidad Central de Ecuador promueve y auspicia en favor de sus docentes la formación académica de cuarto nivel con el título de doctor, PhD.

II. DEFINICIÓN

Para efectos de este Instructivo se consideran Doctores de cuarto nivel PhD. de la Universidad Central del Ecuador a aquellos docentes que hayan obtenido su Doctorado en base al auspicio y/o financiamiento de la misma.

III. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. Integrarse a su respectiva Facultad o Carrera y definir la o las asignaturas a impartir de acuerdo a los nuevos conocimientos adquiridos en su formación Doctoral.
2. Prestar su contingente como Tutor para los estudiantes de las carreras de grado o



posgrado que hayan optado por proyecto de investigación para su titulación y en los temas pertinentes a la especialidad de su Doctorado PhD.

3. Participar como miembro de Tribunales de Graduación en los casos que se lo requiera.
4. Capacitar y dirigir tesis, proyectos de investigación, seminarios, disertaciones y demás trabajos para la obtención del título universitario de estudiantes de grado y posgrado en el área del conocimiento de su formación Doctoral PhD.
5. Participar como EXPOSITOR en seminarios o talleres nacionales y/o internacionales en los que amerite la difusión del conocimiento adquirido en los estudios Doctorales y su investigación posdoctoral.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. Presentar una propuesta o proyecto de investigación científica con el aval de la Facultad o Carrera a la que pertenece, en base a los lineamientos de la Dirección de Investigación de la Universidad Central de Ecuador o de otras fuentes de financiamiento internas (programa ARES) o externas (CEDIA u otras).
2. Los PhD.s deberán presentar un informe de las actividades sobre la investigación que desarrollen al Director de la Carrera y a la Dirección de Doctorado e Innovación, para su seguimiento y control.
3. Elaborar documentos científicos que puedan ser sometidos a revisión por pares previa a la publicación en revistas especializadas e indexadas de alto impacto.
4. En el caso que amerite, buscar la creación de grupos de investigación científica en el área de especialidad del Doctor PhD.

V. PROPUESTA O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El PhD. puede acceder a financiamiento propio de la Institución como apoyo para desarrollar su proyecto de investigación. El proyecto en forma física y digital debe ser enviado a la Dirección de Investigación (DI) en el formato diseñado para el efecto en el plazo estipulado en la convocatoria respectiva vigente, con los siguientes requisitos mínimos para ser elegibles y pasar a la evaluación por pares.

1. El Director (Investigador Principal) debe ser un Docente Titular con grado académico de PhD. El proyecto, de preferencia, debe tener relación con el área de conocimiento relacionada al tema de investigación de sus estudios de Doctorado PhD.
2. Carta de compromiso firmada por los participantes en el proyecto.
3. Carta de apoyo de la Facultad, Carrera o Instituto de Investigación de la Universidad Central de Ecuador.
4. El proyecto debe tener como mínimo un Técnico de Investigación (Investigador Asociado o Adjunto), un Técnico de Laboratorio (cuando lo requiera), un estudiante de grado y un estudiante de posgrado, de ser el caso.
5. Los investigadores No deben tener obligaciones pendientes relacionadas a proyectos financiados anteriormente.
6. Los proyectos elegibles serán sometidos a evaluación por pares y de ser necesario se





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

solicitará viabilidad ética al Comité de Ética de la Universidad Central del Ecuador de conformidad con su Reglamento de Funcionamiento.

7. En caso que en el proyecto participen Investigadores externos, debe existir un documento en el cual se definan los términos de la participación y los derechos de propiedad intelectual en el contexto del proyecto, en conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

VI. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo, entrará en regir a partir de la fecha de aprobación por parte del H. Consejo Universitario.



